



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 287 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 18 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE: 18 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase AA-b/ E-3
ubicado en CHILLÁN

BODEGA Y OFICINA
presupuesto \$ 15.300.802
Nº 939

población

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

PROPIETARIO JACQUELINE SANTANA CANO

RUT Nº 10.556.006-0

domiciliado en OSORNO

calle CHILLAN Nº 939

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

Domicilio CAMINO PILAUCO Nº 1140

Nº patente profesional 3-905

RUT Nº 3.705.208-6

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

domicilio LOTE ALTO LOS CASTAÑOS. PC 27

Nº patente profesional 3-1275

RUT Nº 13.119.881-7

CONSTRUCTOR LUIS SILVA CARVAJAL

domicilio ALEXANDER SILVA Nº 1151

Nº patente profesional 3-1028

RUT Nº 8.976.413-0

SUPERVISOR -----

RUT Nº -----

ROL de propiedad 846-19

Superficie terreno 360 M²

Derechos municipales \$ 229.512.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	249,33 M²
2º piso	36,98 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	286,31 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, cuyo destino es Bodega y Oficinas, el cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada : 286,31 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam